

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

GISELLE PARERA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª. Nom. de Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en autos: INTERNATIONAL AMERICAN GROUP S.R.L. s/Incidente de Realización de Bienes, Expte. 1113/11, se ha dispuesto mediante resoluciones N° 1029 de fecha 12 de junio de 2013 y N° 1075 de fecha 18 de junio de 2013, la realización de bienes del fallido, mediante la modalidad "venta por licitación, con mejoramiento de oferta", la misma estará a cargo de la martillera designada en autos. Srta. Giselle Parera Matr. 1687 P-54 C.U.I.T. 27-16249792-3, con el control del acto por parte de la Autoridad Judicial que presidirá el acto y la Sindicatura designada en los presentes C.P.N. Mónica Cristina Di Iorio, estableciéndose como fecha para el acto de licitación el día 31 de julio de 2013, a las 10 hs, en Sala de Audiencias de éste Juzgado. Bienes a Realizar: Las partes proindivisa y proporcional del terreno y de las cosas comunes del inmueble sito en calle Urquiza N° 1062/1064/1068 donde se implanta el edificio denominado "ESTORIL", y el 100% de las siguientes unidades: 1°) Con la base de \$ 230.000 la Unidad designada como U-57. Parcela 04-03, ubicada en planta cuarto piso, con destino a vivienda familiar y se compone de living comedor, dormitorio, baño y cocina, encierra una superficie exclusiva de 36,52 mts2. Superficie común de 17,44 mts2., y un valor proporcional de 1,10% Dominio inscripto al Tomo 599 Folio 58 N° 203577 P.H. Rosario. El Registro Nacional de la Propiedad de Rosario, informa que el dominio se encuentra subsistente en la proporción indicada y que sobre el mismo no se registra hipoteca pero si el siguiente embargo: Tomo 120 E, Folio 36 N° 301397 de fecha 06/01/2011, por monto Pesos 30.000, orden Juzgado Circ. 3ª. Nom. Rosario. Autos: Lanese Nicolás c/Mares Andrea y/u otro s/Ejecutivo, Expte. 1642/10. 2°) Con la base de \$ 75.000.- la unidad U-22. Parcela 1-15, con destino cochera, ubicada en planta primer subsuelo de dicho edificio, a la que le corresponde una superficie exclusiva de 13,85 mts2. una superficie común de 1.44 mts2. y un valor proporcional de 0,10%. Dominio inscripto al Tomo 866 Folio 439 N° 210412 P.H. Rosario. Según informa el Registro General de la Propiedad de Rosario, el dominio de dicho inmueble se encuentra subsistente en la proporción indicada, no registrando hipoteca ni embargo. A nombre de los fallidos se informan las siguientes inhibiciones: 1° Tomo 123 I, Folio 2023 N° 323294 de fecha 05/04/2011 inscripción definitiva 17/06/2011 N° 347628, Sin Monto, orden Juzgado Distrito 7ª. Nom. Rosario, Autos: "International American Group S.R.L. c/Fogliato Elen Catalina y Otros s/Incidente de Aseguramiento de bienes", Expte. 1063/2005. 2°) Tomo 21 IC, Folio 386 N° 376586 de fecha 14/09/2011 Sin Monto, orden Juzgado Distr. 7ª. Nom. Rosario, Autos: "International American Group. S.R.L. Quiebra c/Mana Enzo A. s/Extensión de Quiebra", Expte. 996/2005. 3°) Tomo 21 IC Folio 163 N° 334313 de fecha 11/05/2011, Sin Monto, orden Juzgado Distr. 7ª. Nom. Rosario, autos International American Group S.R.L. c/Fogliato Odasso Elen C. s/Extensión de Quiebra, Expte. 995/2005.- 4°) Tomo 21 IC Folio 192 N° 338204 de fecha 20/05/2011 Sin Monto, orden Juzgado Distr. 7ª. Nom. Rosario, autos: International American Group S.R.L. c/Fogliatto Odasso Elen Catalina s/Extensión de Quiebra, Expte. 995/2005. 5°) Tomo 123 I Folio 2023 N° 323294 de fecha 05/04/2011, Sin Monto, orden Juzgado Distr. 7ª. Nom. Rosario, autos: International América Group SRL. c/Fogliato Elen Catalina y Otros s/Incidente de Aseguramiento de bienes, Expte. 1063/2005. Condiciones de la Licitación: Para garantizar la seriedad de las ofertas y el real interés del interesado, se le exige a los oferentes, el depósito judicial del 10% de la base, lo que se le devolverá inmediatamente en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia en la que solo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijará en \$ 500. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta (además del depósito ya realizado), haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina Nros. "A" 5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe N° 79/11. En función de ello se hará saber a los interesados que, para el caso de que el precio de compra, saldo de venta o la comisión del martillero superen la suma de Treinta Mil Pesos (\$ 30.000), no se aceptará su cancelación en dinero efectivo, debiendo optarse por los siguientes medios de pago: cheque cancelatorio o cheque certificado, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal 80 Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. Los interesados deberán presentar ofertas en sobre cerrado en el expediente hasta el día 30/07/2013. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden de este Juzgado en una cuenta a abrirse en el Banco Municipal Suc. Tribunales en importe de \$ 23.000 (Departamento) y \$ 7.500 (Cochera), adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el o los sobres con la oferta (no pudiendo estar dentro del sobre). La falta de acompañamiento del comprobante de depósito, tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta. Los sobres con las ofertas se abrirán en la audiencia, de la que podrán participar sólo los oferentes que hubieren cumplido con el depósito el día 31 de julio de 2013, a las 10 hs. en el Juzgado. En tal oportunidad todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la mejor oferta. A tal fin se determinará un orden por sorteo, con exclusión del que haya realizado la mejor oferta, que ocupará el último lugar en el orden. Si hubiera más de una oferta igual que resultaran ser las mayores, se sorteará entre los oferentes de las mismas para establecer su orden en los últimos lugares de la lista. Cada oferente que no manifieste interés en mejorar la oferta más alta perderá definitivamente el derecho de mejorar las posteriores. El mejoramiento no podrá ser en ningún caso inferior a \$ 500. El bien se venderá a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. El comprador deberá abonar el porcentaje de comisión de ley al martillero (3%) y el porcentaje del precio alcanzado (30%) (además del depósito ya realizado) en el acto de licitación y en la forma anteriormente indicada. Realizada la venta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal y a disposición de interesados, vencido el cual no se admitirán impugnaciones sobre la misma. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Los depósitos de los oferentes no adjudicados serán reintegrados inmediatamente. Los inmuebles salen a la venta en el estado de ocupación - desocupable- que da cuenta las actas de constataciones. En cualquier caso los impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden por los inmuebles serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo quiebra, también será a cargo del comprador el IVA si correspondiere. El adquirente de los inmuebles subastados deberá acudir a escribano público para confeccionar

la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505, 2° párr. CPCC. Previo a la aprobación de la venta, la martillera deberá oficiar al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 CPC. Se fija como día y horario para exhibición de los inmuebles los días 24 y 25 de julio de 2013, en el horario de 16 a 17 hs. En el domicilio ya establecido Urquiza 1062/64/68. Edictos a publicar en BOLETÍN OFICIAL (Sin Cargo), Hall del edificio de tribunales y diario el Jurista por el término de dos días. Lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, Secretaría, 27 de junio de 2013. Paula Valeria Bazano, secretaria.

S/C 203034 Jul. 3 Jul. 4

POR

LEON MARCO GAMBERINI

Por disposición Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial 6ª. Nominación Rosario, dentro autos ASOCIACION ITALIANA DE SOCORROS MUTUO UNIONE E BENEVOLENZA c/Otros s/Apremio, Expte. 804/07, Martillero León Marco Gamberini (CUIT 20-06009377-7), venderá en pública subasta día 8 Agosto, 2013, 16 hs. en Asociación de Martilleros de Rosario, sito Entre Ríos 238, siguiente bien inmueble: La Unidad guarismos 00-02, con entrada por pasillo común que lleva el N° 3928, de calle Urquiza de Rosario, consta de Living-comedor, cocina, galería, baño, dormitorio, galería dos patios, escalera a terraza, terraza bien común de uso exclusivo; comprende una superficie propiedad exclusiva de 61,76 m2. contando con superf. Común de 34,47 m2.-, con Valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 26%.- Se halla ubicado entre las calles Gral. Lavalle y Alsina. Inscripto al Tomo N° 183, Folio 107, N° 133437, Prp. Horizontal, Departamento Rosario. Del informe del Registro General de Propiedades consta a nombre del demandado embargado.- Registra siguientes embargos: 1) T. 118 E, F. 4230, N° 366115, por \$ 9.783.- fecha 03/09/09, orden Juez Distrito 12° Rosario, Expte. 459/02, autos Asociación Ital. Soc. Mutuos Unione e Benev. c/Otrs s/Cobro de Pesos. 2) Reinscripción embargo T. 121 E, F. 2835, N° 366136, Nota anterior T. 116 E, F. 5060, N° 377397 fecha 31/08/07, monto \$ 28.600.- fecha 08/08/12 orden Juzg. Distrito 14° Rosario, Expte. 321/2007, autos "Banco Macro SA. c/Otros s/Ejec. Hipotecaria; 3) Reinscripción embargo: T. 117 E F. 5873 N° 392958, Nota Anterior T 112 E, F. 8114, N° 393600 del 16/10/03.- por \$ 19.370,60, fecha 01/10/08, orden Juzg. Dist. 7° Nom. Expte. 1359/03, autos "Banco Macro SA. c/Otros s/Ejec. Hipotec.- 4) Orden Juzg. Dist. 6°, Expte. 456/02, autos Asoc. It. Soc. Mut. U E Benev. c/Otros s/Cobro de Pesos T. 119 E, F. 91, N° 306300, por \$ 12.465,39, autos "Asoc. IT. 5) T. 1109 E, F. 5586, N° 399404, por \$ 8.910, fecha 29/11/10, orden Juzg. Dist. 12 Ros. Expte. 458/02, autos "Asoc. It. S. M. Unione e Benev. c/Otrs. s/Cobro de Pesos. Hipotecas: 1) T 479 A, F. 268, N° 399818, acreedor Banco Suquía SA. por U\$S 60.000.- 2) T. 487 A, F. 91, N° 385327, monto U\$S 15.000.- del 03/09/01, Acreedor Banco Nación Argentina Cap. Fed. Mitre 326 Cap. Fed. - Saldrá a la venta con la Unica Base de \$ 44.113.93.- El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero efectivo o cheque certificado el 10% del precio de compra a cuenta con más el 3% de comisión al Martillero. Impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador.- El saldo se depositará una vez aprobada la subasta judicialmente en los términos del de los arts.497 y 499 CPCC. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien se compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. El comprador deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará transferencia a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art.505 2° párrafo del CPCC. Para el caso que la suma ut-supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de éste Juzgado y para éstos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación A 5147 de fecha 23.11.2010.- El saldo precio deberá ser depositado dentro de cinco días de notificada la aprobación de la subasta y si intimado no efectuarse el pago se dejara Sin efecto la misma, con apercibimiento art. 497 CPCC.- Y deberá cumplimentarse con la comunicación A 5147 del Bco. Central de la República Argentina.- Se establecen los días 6 y 7 de Agosto de 10 a 12 hs. para la visita del inmueble por los posibles interesados.- Rosario, 27 de junio de 2013. Dra. María Belén Baclini, secretaria.

\$ 457,00 203042 Jul. 3 Jul. 5

POR

EDGARDO RICARDO POTENZA

Por orden Juez 1ª. Inst. Distrito Civ. y Com. 11ª. Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: MOLINENGO, MARIA BELEN c/Otro (D.N.I. 6.137.950) s/Juicio Ejecutivo, Expte. N° 666/10, se ha dispuesto que el martillero Edgardo Ricardo Potenza (mat. 878-P-73) (C.U.I.T. 20-08524959-3) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 26 de Julio de 2013, a las 11 horas en las Puertas del Juzgado Comunal de Máximo Paz, Pcia. de Santa Fe, y con la condición de que si dicho día resulta inhábil

y/o por razones de fuerza mayor no pudiere realizarse la subasta, la misma se efectivice el día inmediato posterior hábil a la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: Un lote de terreno libre de mejoras, situado en Máximo Paz, Departamento Constitución, Pcia. de Santa Fe, parte de la chacra 27 del plano oficial del pueblo, parte a la vez del lote C del plano 46.079 del año 1976, y designado como lote Cuatro en el plano archivado en el Depto. Topográfico de la Dirección Gral. de Catastro bajo el N° 105.048 del año 1980, está ubicado a los 26,34 m. de la esquina formada por la intersección de las calles España y un pasaje público sin nombre, sobre éste y hacia el Sud- Este y mide 17,33 m. de al Nor-Este, por 30 m. de fondo, abarcando una superficie total de 519,90 m²., y linda por su frente al Nor-Este con pasaje público sin nombre, al Nor-Oeste con Domingo Nicolás Medina, lote B del mismo plano N° 46.079 del año 1966, al Sud-Oeste con el lote Tres del mismo plano y al Sud-Este con Leonoro Barretto, Lote D del plano 46.079 del año 1966. De los informes del Registro General surgen inscripto el dominio al Tomo 226, Folio 76, N° 221501. Depto. Constitución, registrando los siguientes embargos: 01.07.2009 al T° 118 E. F° 3229. N° 349618 por \$ 2.800; y el 17.08.2010 al T° 119 E. F° 3550 N° 365292 por \$ 8.616.- ambos pertenecientes a los autos que ejecutan.- No registrando inhibiciones.- Se vende en el estado de ocupación que consta en autos (desocupable art. 504 CPCC); y con la base de \$ 28.000, de no haber postores por la base, en segunda subasta, con la retasa del 25% y si tampoco hubiere oferentes, seguidamente y en tercera y última subasta, con la base del Avalúo Fiscal. Quien resulte comprador en la subasta referida debe abonar en el acto del remate el 30% del precio de su compra y como a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, en efectivo y/o cheque certificado. Para el caso que dicha suma supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "A" 5147 B.C.R.A.), optando por los medios de pago mencionados o en su defecto, acreditar en el acto de subasta la transferencia bancaria del monto de la cuenta judicial que, previamente, deberá abrir el martillero en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, para estos autos y a nombre del Juzgado. Se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión de martillero, los importes de las deudas que posea el inmueble.- Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días, mediante depósito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Sucursal Colegio de Abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del CPCC. En caso que dicho monto supere el importe de \$ 30.000, y a tenor de lo dispuesto por la Comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. deberá realizarse por transferencia interbancaria. Si se incumpliere con dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante al A.F.I.P. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el bien inmueble adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) IVA si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc. f Código Fiscal). El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2º Párrafo del CPCC. Se fijan los días 24 y 25 de Julio de 2013 en el horario de 10:30 a 11:30 hs. para la exhibición del inmueble. Se encuentran en autos copias de la escritura de propiedad, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de Junio de 2013. Sergio A. González, secretario.

\$ 860 202980 Jul. 3 Jul. 5

POR

MIGUEL ANGEL MERCERAT

Por disposición Señor Juez Primera Instancia Distrito Civil Comercial Segunda Nominación Rosario, en autos: LENGUITTI, GRACIELA SUSANA s/Quiebra, Expte. 974/92 (D.N.I. 12.841.006), el Martillero Miguel Angel Mercerat (C.U.I.T. 20-17669315-1), venderá en pública subasta el día 02 de agosto de 2013 a las 16,30 horas en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario, sita en calle Entre Ríos 238, con la base de \$ 320.000, (monto tasación) no haber postores por la base, seguidamente saldrá con retasa del 25% y de persistir la falta de postores saldrá con la última base del 20% de la primera base del siguiente inmueble: "un lote de terreno, sito en esta Ciudad, en el Barrio Belgrano, designado como lote N° 2 de la manzana O, del plano N° 6.298 año 1927, ubicado en la calle Neuquén, entre las de Campbell y Cullen, a los 21,46 m. de calle Cullen hacia el Este, compuesto de 8,66 m. de frente al Norte, por 24,52 m. de fondo. Linda por su frente al Norte con calle Neuquén, por el Este con lote N° 3, por el Sud con lote N° 19 y por el Oeste con lotes N° 1 y 20, todos de la misma manzana y plano citados. Dominio inscripto bajo la matrícula N° 16-22414, Departamento Rosario (Folio Real). Declaratoria subsistente inscripta con relación al inmueble al T° 635, F° 45, N° 324.029, Declaratoria de Herederos. Inscripciones Litigiosas: N° 319.438 del 25/02/2004 y N° 379.434 del 15/10/2009, ambas por orden Juez de estos autos. Inscripción Segundo Testimonio: N° 318.306 del 28/02/2008, orden Juez de estos autos. Inhibición: T° 181C, F° 311, N° 353.715 general sin monto del 12/06/2008, por orden Juez de estos autos. El comprador abonará en el acto de remate 10% a cuenta de precio más la comisión del 3% al martillero, en dinero efectivo en pesos y/o cheque certificado o cancelatorio, teniendo en cuenta la vigencia de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10, por lo que de superar el importe de \$ 30.000- deberá realizarse por transferencia interbancaria, y que las ofertas no podrán ser inferiores a \$ 1.000. En caso de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de notificada la

aprobación de la subasta y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos, desde la fecha de declaración de quiebra (02/04/1993) gastos por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, gastos e impuestos de transferencia, I.V.A. si correspondiere, gastos y sellados producidos por la transferencia dominial del inmueble, serán a cargo exclusivo del comprador. El adquirente deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura publica que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en auto la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del CPCC. También en caso de cesión de los derechos y acciones de la subasta la misma deberá realizar por escritura pública. Previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acta de subasta. Es a cargo del martillero actuante el cumplimiento de la comunicación "A" 5147 del 23/11/10 bajo apercibimiento que la infracción a la normativa vigente será comunicada por el martillero a la AFIP, por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. Las copias de títulos se hallan agregadas a autos y a disposición de los interesados haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por la falta o insuficiencia de los mismos posteriores al remate. Se han fijado los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 11 a 12 horas a los fines de la exhibición. Se subasta en el estado de ocupación en que se encuentra según constancias de autos. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Rosario, 27 de junio de 2013. Liliana C. Reynoso, secretaria.

S/C 203024 Jul. 3 Jul. 10
